



*Azucena Puerto*

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 98/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar en el año lectivo 2008 diversas asignaturas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 98/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 98/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción efectuada en el presente período lectivo, dejando expresa constancia que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir los exámenes correspondientes, a los alumnos de

*X*



*Hector Carlos Broto*

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

la carrera Ingeniería Civil, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar
CURA, Agustín	36017	Hidráulica General y Aplicada Geotopografía Cálculo Avanzado
PEPE, Matías Sergio	37008	Tecnología de la Construcción
MANOLIO, Luis Alberto	26997	Análisis Estructural II

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 700/2008

UTN
mel
<i>CS</i>
<i>CS</i>

*Hector Carlos Broto*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

*Ricardo F. O. Saller*  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior